

yan guano por Arica no se paguez pagones cerca della boga
dico chero sauer el conseru ad de cetero que puede en las paves
que no acommodados do fe = Otusados

En Calapaza en el dho dia mes y año haze notorio dho
a Cuerdo a D Joseph Alcedo Campesano de portar en el
posse duto 2^a por lo que leuca en m persona do fe =
Otusados

En la Villa de Calapaza a veinte y ^{dos} dias del mes
de Junio de mill seiscientos y noventa años el dho Pedro
Pedro Rey de Salencia Abog. de los R. conseyo Real de ma
por su Mage. de ella y su Audiencia = Dixo que suplico a
mes una ^{ga} ganada R. casa ejecutoria en conseru dho
Juicio de Dn Mag. que Dios ^{es} y señores Presidente y
Oydores de la R. Chanz. de la Cuid. de Granada por la que
se puenne la forma que no se obserua en la elec. de Regi
dous y demas oficiales que competen a este conseyo Real
por el dho de S. Juan Loaysa de cargo en ano, por tanto
y para que enya a fecho en m dho dho de conseru dho
mande señores que a los Regidores Capitulares y demas
oficiales que eunen bon en la dha elec. se puenen
a hazerla en las salas capitulares dho d. a ora de la
quatro de la tarde de este dho dia vno la pena impuesta
dha R. casa ejecutoria y de proceder a lo dho que por
dho haze lugar y por este su auto an la puenen y forma =

Nuño

7

[Signatures]
D. Pedro... Juan de Moya Otusados

Notificaz 3

En la Villa de Calapaza en el dho dia mes y año y oca
el. notifique el auto que puede a D Pedro Loaysa de
dho D Joseph mann Ganay D Juan P. Salacion Voto y
pauo, D Joseph torresilla D Pedro feij torres D Juan

